

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.178/15

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2.015, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2.015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2015.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo 1º. Impuestos directos	6.000 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	2.200 €
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	6.490 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	9.300 €
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales	13.550 €
B) Operaciones de Capital:	
Capítulo 7º. Transferencias Corrientes	28.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	65.540 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo 1º. Gastos de personal	13.147 €
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	30.000 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	500 €
A) Operaciones de capital:	
Capítulo 6º. Inversiones reales	21.893 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	65.540 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2015.-

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo A 1. Nivel 26. Agrupada con Cepeda la Mora, Mengamuñoz y Navadjijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 27 de marzo de 2.015.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.